



Política de la Corporación Financiera Internacional

Sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

ÍNDICE

I. Propósito.....	1
II. Antecedentes.....	1
III. Información que Proporciona la CFI.....	3
A. Principios Generales.....	3
B. Circunstancias Excepcionales.....	5
C. Información Relativa a Inversiones.....	5
Ciclo de inversiones de la CFI.....	5
Información social y ambiental.....	6
Resumen de inversión propuesta.....	7
D. Servicios de Asistencia Técnica y Asesoría	9
E. Información Histórica	10
F. Información Institucional	10
Información de gobernabilidad corporativa	10
Estrategias, presupuesto y políticas de la CFI.....	11
Información financiera	11
Presentación de informes sobre la eficacia del desarrollo.....	12
Productos GEI-CFI.....	12
Informes del CAO.....	13
Informes sobre fraudes y corrupción.....	13
Información general sobre el personal.....	13
IV. Acceso a la Información	14
V. Supervisión y Examen	16

Política sobre Divulgación de Información¹

Sección I. PROPÓSITO

1. En el presente documento se expone la política (Política) de la Corporación Financiera Internacional (CFI) respecto del alcance de la información que pone a disposición del público ya sea como un asunto habitual o a solicitud del interesado. La CFI considera que la transparencia y rendición de cuentas son fundamentales para cumplir el mandato de desarrollo de la CFI y para fortalecer la confianza del público en la CFI y sus clientes. La presente Política reafirma y refleja el compromiso de la CFI de mejorar la transparencia de sus actividades y fomentar la buena gobernabilidad.

2. Esta Política entrará en vigor a partir del 30 de abril del 2006 y sustituye en su totalidad a la Política de la CFI sobre Divulgación de Información (septiembre de 1998).² La Política objeto de este documento no implica ninguna renuncia expresa o implícita de los privilegios e inmunidades de la CFI en virtud de su Convenio Constitutivo, los convenios internacionales o cualquier derecho aplicable, ni tampoco confiere derechos contractuales o de otra índole a ninguna de las partes.

Sección II. ANTECEDENTES

3. La CFI es una institución financiera internacional creada en 1956 por sus países miembros. Tiene como misión fomentar inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, a fin de contribuir a reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de los pueblos. La CFI es miembro del Grupo del Banco Mundial³ y tiene su sede en Washington, D.C., en los Estados Unidos de Norte América.

4. La CFI busca proporcionar información precisa y oportuna relacionada con sus actividades a sus clientes, asociados y partes interesadas (incluidas las comunidades afectadas) y a otros interesados.

5. La Política refleja las diversas funciones que desempeña la CFI, la naturaleza de la información que recibe y elabora en relación con esas actividades diversas, y el nivel de divulgación correspondiente a los diferentes tipos de información. En particular:

¹ Una versión electrónica de la presente Política se ofrece en el sitio Web de la CFI e incluye enlaces importantes con sitios pertinentes que se mencionan aquí.

² Los documentos preparados por la CFI antes del 30 de abril de 2006, o entregados a la CFI en virtud de acuerdos contraídos antes del 30 de abril de 2006 continuarán sujetos a la Política sobre Divulgación de Información de la CFI en vigor en el momento de dicha preparación o acuerdo.

³ El Grupo del Banco Mundial está integrado por la CFI, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRF), la Asociación Internacional de Desarrollo (AIF), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversión (CIADI).

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

- (a) Como una organización cuyos dueños son sus países miembros, la CFI debe rendir cuentas del empleo y manejo de sus recursos de manera consecuente con su mandato y tiene la obligación de responder a las preguntas e inquietudes de sus accionistas. Además de sus funciones como organización de desarrollo, la CFI rinde informes de manera regular y sistemática al público sobre sus actividades.
- (b) En el desempeño de su mandato de fomentar el crecimiento de la empresa privada en sus países miembros, la CFI recibe de sus clientes y otras partes interesadas información que no está a disposición del público a fin de permitir a la CFI evaluar las oportunidades de negocios o seguir de cerca y evaluar las inversiones existentes o la asistencia técnica y los servicios de asesoría. La CFI respeta la confidencialidad de ese tipo de información.
- (c) La CFI presta asistencia técnica y servicios de asesoría a entidades privadas y gobiernos, ya sea de modo directo o mediante servicios respaldados por los donantes, en apoyo al desarrollo del sector privado. La difusión pública de información relativa a estas iniciativas, tales como los resultados de estudios pertinentes o las investigaciones emprendidas o apoyadas por la CFI o los servicios antes mencionados, puede aumentar los efectos que esas iniciativas ejercen en favor del desarrollo.
- (d) La CFI recauda los fondos necesarios para financiar préstamos a sus prestatarios mediante la emisión de títulos de deuda a su nombre en los mercados internacionales. Por consiguiente, la CFI divulga información acerca de su situación financiera y sus operaciones a los compradores de sus títulos y a los mercados internacionales en general.

6. La CFI alienta a sus clientes a ser más transparentes sobre (or “en referencia a”) sus actividades con el objetivo de generar una mayor comprensión de sus proyectos específicos y del desarrollo del sector privado en general. Además, la CFI considera que cuando los clientes se sienten comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, ellos contribuyen a fomentar la rentabilidad a largo plazo de sus inversiones. En consecuencia, como parte del proceso del manejo de los riesgos e impactos de sus proyectos, la CFI requiere que sus clientes se vinculen a las comunidades afectadas por sus proyectos, incluyendo la divulgación de información, de forma congruente con la Política de la CFI sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (la Política de Sostenibilidad) y las Normas de Desempeño de la CFI sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (las Normas de Desempeño).

7. La información que se describe en la siguiente Política como “disponible al público en general” o “habitualmente” divulgada por la CFI aparece en el sitio Web de la CFI en la Internet (www.ifc.org). Dicha información y otros datos presentados en la presente Política están también disponibles a solicitud del interesado. Refiérase a la Sección IV de esta Política (*Acceso a la Información*) para más detalles sobre cómo se obtiene información disponible al público o cómo solicitar información a la CFI. La Sección IV también describe un mecanismo para tratar

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

las quejas de miembros del público que consideran que su petición de información ha sido rechazada sin fundamento.

Sección III. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA LA CFI

A. PRINCIPIOS GENERALES

8. Teniendo en cuenta sus funciones y responsabilidades, la CFI proporciona información relativa a sus actividades que permita a sus clientes, asociados y partes interesadas (incluidas las comunidades afectadas) y otros miembros interesados del público, comprender mejor y entablar discusiones informadas acerca de las actividades empresariales de la CFI, el desarrollo en general y otros impactos de sus actividades, así como su contribución al desarrollo. La información que la CFI ofrece de conformidad con estos principios se puede clasificar de la siguiente manera:

- (a) información institucional sobre la CFI, que incluye la información descrita en la Sección III. F (*Información Institucional*); e
- (b) información relativa a las actividades apoyadas por la CFI. Mientras la mayor parte de la responsabilidad de la divulgación de información sobre las actividades apoyadas por la CFI le concierne al cliente pertinente de la CFI de acuerdo con la Política de Sostenibilidad y Normas de Desempeño, la CFI pone a disposición del público cierta información sobre determinadas inversiones conforme se describe en la Sección III. C (*Información Relativa a Inversiones*) y en la Sección III. D (*Servicios de Asistencia Técnica y Asesoría*).

9. Hay una presunción a favor de la divulgación en lo que respecta a la información descrita en el párrafo 8 anterior, en caso de que no exista una razón apremiante para no divulgarla. Al determinar si se debe divulgar una información particular de manera habitual o mediante previa solicitud, la CFI determina primero si dicha información entra en el ámbito mencionado en el párrafo 8 y, de ser así, determina entonces si existe alguna razón apremiante para no divulgar toda o parte de dicha información. Al tomar esa decisión, la CFI toma en cuenta las consideraciones generales que se describen a continuación (las cuales no son exhaustivas):

- (a) De conformidad con la práctica de los bancos comerciales y de la mayoría de las instituciones financieras del sector público (para sus inversiones del sector privado), la CFI no divulga al público información financiera, empresarial, confidencial privada o no pública que le haya sido suministrada a la CFI por sus clientes u otros terceros. Para hacerlo, la CFI estaría contraviniendo las expectativas legítimas de sus clientes, quienes necesitan poder divulgar información detallada a la CFI sin temor de poner en peligro la confidencialidad de sus proyectos u otra información privada de su propiedad en un mercado sumamente competitivo. De igual modo, la CFI no divulga documentación legal ni correspondencia relativa a los proyectos financiados por la CFI, incluyendo

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

documentos o información relativa a las negociaciones entre la CFI y sus clientes en relación con un proyecto.

- (b) Es necesario preservar la integridad del proceso de deliberaciones y facilitar y salvaguardar el intercambio de ideas libre y franco entre la CFI y sus países miembros, así como con otras entidades con las que la CFI coopera (tales como otras organizaciones internacionales u organismos bilaterales). Por consiguiente, la CFI no divulga ningún documento, memorando u otra comunicación que haya intercambiado con sus países miembros, otras organizaciones u organismos y entre los miembros de su Junta Directiva (o los asesores y personal que trabaja para los miembros de la Junta Directiva de la CFI), cuando éstos se relacionan con el intercambio de ideas entre estos grupos, o con el proceso de deliberaciones o toma de decisiones de la CFI, sus países miembros, su Junta Directiva u otras organizaciones, organismos o entidades con las cuales coopera la CFI.
- (c) Los principios expuestos en el párrafo 9(b) relativos a la preservación de la integridad del proceso de deliberaciones y el intercambio de ideas libre y franco también se aplican a los procesos de toma de decisiones de la CFI y a documentos internos relacionados, memorandos y otras comunicaciones que se han preparado, intercambiado y obtenido de los procesos de deliberaciones y toma de decisiones de la CFI. Por consiguiente, la CFI no divulga ningún documento interno, memorando u otra comunicación que haya sido emitido entre los miembros de la Junta Directiva de la CFI, los asesores y los miembros del personal de su Junta Directiva, miembros de la administración de la CFI, el personal de la CFI o consultores, apoderados o agentes de la CFI.
- (d) En circunstancias limitadas, la CFI puede retrasar la divulgación de cierta información que, de otro modo, se pondría a disposición del público debido a condiciones del mercado o requerimientos de tiempo, tales como condiciones relativas a ofertas de valores o relacionadas con transacciones comercialmente sensibles que implican, por ejemplo, una reestructuración financiera.
- (e) La CFI puede rehusarse a divulgar documentos o registros que estén sujetos a la relación de confidencialidad entre abogado y cliente u otros privilegios jurídicos aplicables.
- (f) La CFI no revela información cuando dicha divulgación viole la legislación aplicable (tales como restricciones impuestas por leyes bancarias o de valores) o contravenga los Instrumentos Contractuales.
- (g) La CFI puede rehusarse a revelar información cuando dicha divulgación perjudique una investigación o cualquier procedimiento jurídico o reglamentario, o someta a la CFI a riesgo indebido de litigio.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

- (h) Los Principios de Empleo del Personal del Grupo del Banco Mundial estipulan que la CFI debe mantener las salvaguardas apropiadas para que se respete la privacidad individual de los miembros del personal y se proteja la confidencialidad de la información personal relacionadas con ellos. Por ende, los expedientes individuales y la información médica sobre el personal, así como las actuaciones de los mecanismos de apelación internos no se divultan fuera del Grupo del Banco Mundial, salvo en la medida que lo permita el Reglamento del Personal.
- (i) La CFI no divulga información relativa a arreglos para preservar la integridad física y la seguridad de las personas que trabajan con ella o para ella, o relacionada con sus registros corporativos y los sistemas de información.

B. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

10. En circunstancias excepcionales, la CFI se reserva el derecho de divulgar información que por lo general no revelaría a terceros. La CFI puede ejercer ese derecho siempre que, en relación con un proyecto en el que la CFI haya invertido, su alta gerencia determine que la divulgación de cierta información no disponible al público podría prevenir daño grave e inminente a la salud o seguridad pública, y/o impactos adversos inminentes y significativos en el medio ambiente. La CFI divulgaría ese tipo de información sobre la base más restringida necesaria para lograr el propósito de la divulgación, tal como la notificación a las autoridades reguladoras pertinentes. En el caso de que la información no disponible al público hubiese sido proporcionada por un cliente de la CFI o se relacionara con él, ésta realizaría la divulgación sólo después de haber informado al cliente sobre las preocupaciones de la CFI y tomando en consideración los planes del cliente para abordar y mitigar el daño potencial implícito.

C. INFORMACIÓN RELATIVA A INVERSIONES

11. **Ciclo de inversiones de la CFI.** En el sitio Web de la CFI puede encontrarse información general que describe cómo la CFI procesa una inversión (por ejemplo, préstamo, capital accionario, cuasicapital accionario, garantía).

12. De acuerdo con la Política de Sostenibilidad y las Normas de Desempeño, la CFI le exige a sus clientes involucrarse con las comunidades afectadas, a través de la divulgación de información, de una manera que sea acorde con los riesgos e impactos que sus proyectos representan para dichas comunidades. Antes de presentar un proyecto a la Junta Directiva de la CFI (u otras autoridades internas pertinentes)⁴ para su consideración, la CFI pone a disposición del público la información descrita en los párrafos 13 (*Información Social y Ambiental*) y 14 (*Resumen de Inversión Propuesta*) que aparecen más adelante. La CFI divulga al público esta información una vez que se haya cerciorado de que puede esperarse que el cliente lleve a cabo el

⁴ Diferentes autoridades de la CFI tienen la responsabilidad de aprobar ciertos tipos de proyectos, incluida la Junta Directiva, Administración, Directores de Departamentos de la CFI, etc...

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

proyecto de una manera consecuente con las Normas de Desempeño y que el cliente haya cumplido sus obligaciones de divulgación y, cuando sea pertinente, haya realizado un proceso de consulta eficaz consecuente con las Normas de Desempeño.

13. Información social y ambiental La CFI pone a disposición del público la siguiente información social y ambiental:

- (a) Para cada inversión propuesta (que no sean inversiones que se espera que tengan pocos o ningún impacto adverso social y ambiental), o inversiones en proyectos de intermediarios financieros (IF)⁵), la CFI emite un breve resumen de los hallazgos de su examen y recomendaciones: el Resumen del Examen Ambiental y Social (REAS). El REAS incluye la justificación para la categorización de la CFI⁶ de un proyecto, una descripción de los principales impactos y riesgos sociales y ambientales del proyecto y las medidas clave que se han identificado a fin de mitigar esos riesgos e impactos especificando cualquier medida que deba implementarse para llevar a cabo el proyecto de una manera consecuente con las Normas de Desempeño y que se incluyan por consiguiente en el Plan de Acción⁷ del cliente. Junto con el REAS, la CFI pondrá a disposición copias electrónicas, y siempre que estén disponibles vínculos Web, de cualquier documento de evaluación de impacto social y ambiental preparado por el cliente o en nombre del cliente, incluyendo el Plan de Acción. El REAS se divulga en un plazo no mayor a sesenta días, en el caso de proyectos de Categoría A, y treinta días, en el caso de proyectos de Categoría B, antes de considerar la inversión propuesta para ser aprobada por la Junta Directiva de la CFI (u otras autoridades internas pertinentes).
- (b) Antes de que la CFI divulgue el REAS, el cliente de la CFI examina su contenido a fin de verificar la precisión fáctica de la información relativa al cliente y al proyecto.
- (c) Despues de su divulgación inicial al público, se puede actualizar la información relativa al examen social y ambiental antes ser considerada por la Junta Directiva de la CFI (u otras

⁵ Para inversiones en proyectos de IF, se puede encontrar el resumen de alguna recomendación relativa al sistema de gestión social y ambiental de la IF en el RIP, tal como se describe en el párrafo 14(b)(xi)(*Resumen de la Inversión Propuesta*).

⁶ Como parte del examen que realiza la CFI de los impactos sociales y ambientales esperados de un proyecto, la CFI asigna una categoría social y ambiental (A, B, C o IF) que tiene como propósito reflejar (i) la magnitud de los impactos representados por el proyecto y (ii) los requisitos de divulgación social y ambiental de la CFI que se especifican en la presente Política. Los detalles del proceso de examen y categorización de la CFI pueden encontrarse en la Política de Sostenibilidad y en el Procedimiento de Examen Ambiental y Social (PEAS) de la CFI, que se presenta en el sitio Web de la CFI.

⁷ El Plan de Acción es un plan preparado por el cliente, que podría abarcar desde una breve descripción de medidas habituales de mitigación hasta una serie de planes específicos y (i) describe las acciones necesarias para ejecutar los diversos conjuntos de medidas de mitigación o acciones correctivas que deben emprenderse, (ii) prioriza dichas acciones, (iii) incluye el cronograma para su ejecución, (iv) se divulga a las comunidades afectadas y (v) describe el cronograma y el mecanismo para rendir informes externos sobre la ejecución del Plan de Acción del cliente. En las Normas de Desempeño se pueden encontrar más detalles sobre el Plan de Acción.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

autoridades internas pertinentes) a fin de reflejar la información revisada o adicional. Cualquier información revisada o adicional se pondrá a disposición del público. Dicha actualización no reiniciará los períodos mencionados en el párrafo 13(a) anterior a menos que la CFI determine que el REAS anteriormente divulgado sea materialmente deficiente sin la información adicional.

14. Resumen de inversión propuesta

(a) Antes de realizar cada inversión que se haya propuesto, la CFI pone a disposición del público un Resumen de la Inversión Propuesta (RIP). El RIP tiene como finalidad proporcionar a las partes interesadas información acerca de una inversión que la CFI todavía esté considerando. Un RIP se pone a disposición del público una vez que el departamento pertinente de la CFI haya determinado que existe una certeza razonable de que la inversión será sometida a la Junta Directiva de la CFI (u otras autoridades internas pertinentes) para su consideración.

(b) El RIP brinda un breve resumen fáctico de los elementos más importantes del proyecto y posible inversión, e incluye la siguiente información:

- (i) identidad de la compañía del proyecto;
- (ii) información sobre los accionistas de la compañía del proyecto;
- (iii) costo total del proyecto, donde corresponda;
- (iv) ubicación del proyecto;
- (v) descripción breve del proyecto y su finalidad;
- (vi) monto y naturaleza de la inversión de la CFI en el proyecto;
- (vii) fecha esperada para que la Junta Directiva (u otras autoridades internas pertinentes) de la CFI tome una decisión relativa al proyecto;
- (viii) impacto de desarrollo previsto del proyecto;
- (ix) contribución esperada de la CFI al desarrollo;⁸
- (x) categorización que la CFI confiere al proyecto para fines sociales y ambientales y, para los proyectos de Categoría C, un breve planteamiento de la justificación de dicha categorización,⁹

⁸ Además, en el caso de un proyecto que implique a las industrias extractivas (tales como petróleo, gas y minería), la CFI valora los riesgos de gobernabilidad con respecto a los beneficios previstos del proyecto y resume su valoración en el RIP.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

(xi) referencia a la información social y ambiental disponible para el proyecto, incluyendo cualquier referencia al REAS o, en el caso de una inversión en un proyecto de IF, un breve resumen de cualquier mejora clave realizada al sistema de gestión social y ambiental;

(xii) orientación sobre cómo y dónde se puede obtener localmente información sobre el proyecto propuesto;

(xiii) información de contacto relativa a la persona a quien deben dirigirse las preguntas y los comentarios relativos al proyecto, es decir, información relacionada con el proyecto, detalles de la persona a quien se debe contactar en la compañía del proyecto, incluyendo dirección postal, número telefónico, número de fax y dirección de correo electrónico, y datos relacionados con la CFI, detalles del contacto para la Unidad de Relaciones Corporativas de la CFI (que servirá de enlace, cuando sea necesario, con el departamento pertinente de la CFI).

(c) Antes que la CFI divulgue el RIP, el cliente de la CFI examina su contenido a fin de verificar la precisión fáctica de la información relativa al cliente y al proyecto.

(d) La CFI pone a disposición del público el RIP en un plazo no mayor a sesenta días, en el caso de los proyectos de Categoría A, y treinta días, en el caso de todos los demás proyectos, antes de considerar la inversión para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva de la CFI (u otras autoridades internas pertinentes). Pueden existir algunas circunstancias limitadas en las cuales las condiciones del mercado o los requisitos de tiempo impidan el cumplimiento de estos plazos y los establecidos en el párrafo 13(a) (*Información Social y Ambiental*) anterior. En dichos casos, a la Junta se le informaría de cualquier demora en la publicación del RIP y de la información social y ambiental pertinente.

(e) Antes de la fecha establecida por la Junta Directiva de la CFI para considerar la inversión, la CFI, en consulta con el cliente, de ser necesario actualizará el RIP para que refleje cualquier cambio significativo del proyecto o la inversión de la CFI desde que apareció por primera vez en el sitio Web de la CFI. Cualquier información revisada o adicional se pondrá a disposición del público. Dichas actualizaciones no reiniciarán los plazos a los que se hace referencia en el párrafo 14(d) anterior, salvo que la CFI determine que los cambios podrían reducir materialmente la contribución de desarrollo esperada de la CFI o, en el caso de cambios relativos al resumen de cualquier mejora clave que se haga al sistema de gestión social y ambiental del IF tal como se describe en el párrafo (14)(xi), la información previamente divulgada sería materialmente deficiente sin la información adicional.

⁹ Para los proyectos de Categoría A y B, esta justificación estará en el REAS pertinente que se describe en el párrafo 13 (*Información Social y Ambiental*).

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

(f) La CFI agregará al RIP las fechas respectivas de aprobación de la inversión, y firmará la documentación legal relativa a la inversión y efectuará el primer desembolso de la inversión de la CFI a medida que tengan lugar dichos eventos.

D. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA

15. La información general respecto de las actividades relacionadas con los servicios de asistencia técnica y asesoría (SATA) de la CFI está disponible en el sitio Web de la CFI. Se puede encontrar información adicional en las páginas Web respectivas de todos los servicios apoyados por los donantes. Las contribuciones de la CFI a las actividades de SATA aparecen detalladas en el Plan de Negocios y Presupuesto anual (véase el párrafo 23(b)).

16. La CFI pone a disposición del público un informe anual a la comunidad de donantes, que describe las actividades de SATA para un año fiscal determinado y contiene información acerca de las contribuciones a las actividades de SATA apoyadas por los donantes.

17. En casos donde la CFI prepara informes anuales para sus donantes relativos a las actividades de un servicio particular, la CFI pone a disposición del público dichos informes, que estarán sujetos al consentimiento de los donantes pertinentes.

18. La CFI impulsa la divulgación de los resultados, o de los informes preparados relacionados, de los estudios o investigaciones financiadas directamente por la CFI o través de servicios apoyados por los donantes, previo consentimiento de cualquier donante pertinente y, cuando sea necesario, del cliente al cual se rindió el informe.

19. En un plazo no mayor a treinta días después de que el Consejo de Directores de la CFI (u otras autoridades internas pertinentes) apruebe el establecimiento y financiamiento de un nuevo servicio o programa de SATA o la renovación de dicho programa o servicio, la CFI emitirá un breve resumen de los principales elementos del programa o servicio, incluyendo la siguiente información:

- (a) el tamaño previsto del programa o servicio;
- (b) una breve descripción del programa o servicio y su finalidad, incluyendo cualquier énfasis regional;
- (c) el monto e índole de la contribución de la CFI al programa o servicio;
- (d) el impacto de desarrollo previsto del programa o servicio;
- (e) la contribución de desarrollo esperada de la CFI y
- (f) la información de contacto respecto a dónde se deben dirigir las preguntas y comentarios relativos al programa o servicio en la CFI.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

E. INFORMACION HISTORICA

20. Los mismos principios generales que se aplican a las inversiones propuestas y existentes (véase la Sección III. A (*Principios Generales*) se aplicarán a la información con que cuenta la CFI sobre los proyectos en los que la inversión de la CFI haya sido reembolsada, vendida o, de otro modo, concluida.

21. La CFI no divulga información sobre proyectos que ésta hubiese considerado pero en los que, en última instancia, decidió no invertir.

F. INFORMACION INSTITUCIONAL

22. Información de gobernabilidad corporativa

- (a) El Acta Constitutiva y los Estatutos de la CFI están a disposición del público
- (b) El Informe Anual de la CFI, que está a disposición del público, contiene una lista de sus países miembros y los Gobernadores que los representan. También incluye a los directores, los países que los designan o eligen y sus respectivos derechos de voto.
- (c) Las Actas de las reuniones formales de la Junta Directiva de la CFI (salvo las Sesiones Ejecutivas) están a disposición del público después de que la Junta las haya aprobado. El material de dichas actas que la Junta Directiva considere confidencial o sensible se revisará antes de su divulgación. Las actas por lo general contienen la siguiente información: (1) nombres de las personas presentes en la reunión, (2) registro de la aprobación de las actas de la reunión formal anterior de la Junta, (3) títulos de los temas del orden del día, (4) acuerdos y decisiones tomadas, y (5) nombres de los Directores que desean que se registre que se han abstenido u opuesto. La Secretaría Corporativa del Grupo del Banco Mundial prepara estas actas.
- (d) Las memorias de la Junta Directiva de la CFI (incluyendo sus comités) son en otras circunstancias confidenciales en virtud del Reglamento de la Junta. Por consiguiente, las transcripciones y Resúmenes de las Discusiones de las reuniones de la Junta Directiva de la CFI, incluidos sus comités, no se divultan.
- (e) No se divultan los documentos preparados para ser considerados, o examinados y aprobados, por la Junta Directiva de la CFI salvo que se especifique expresamente en la presente Política o la Junta autorice de otro modo su divulgación. Además, tampoco se divultan los documentos de la Junta relacionados con proyectos de inversión específicos porque contienen información confidencial sobre el cliente.

23. Estrategias, presupuesto y políticas de la CFI

- (a) La CFI hace público su Documento de Direcciones Estratégicas, donde se describen las prioridades estratégicas de la CFI y/o se proporciona una actualización sobre su aplicación, luego de haberse discutido en el seno de la Junta Directiva de la CFI. Esta divulgación está sujeta a revisión de cualquier información presupuestaria o de otra índole que en el momento de la divulgación aún no hubiese sido considerada o aprobada por la Junta.
- (b) El Plan de Negocios y Presupuesto de la CFI incluye el presupuesto administrativo de la CFI y se basa en el Documento de Direcciones Estratégicas. Está disponible al público luego de que la Junta Directiva haya aprobado el presupuesto, sujeto a la revisión de cualquier información confidencial o sensible.
- (c) Las Estrategias de Asistencia a los Países, preparadas conjuntamente con el Banco Mundial,¹⁰ se divultan conforme a la Política sobre Divulgación de Información del Banco Mundial. Para mayor información, véase el sitio Web del Banco Mundial.
- (d) Esta Política y la Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental se pondrán a disposición del público. Otras políticas que apruebe la Junta Directiva de la CFI se pondrán a la disposición del público luego de su aprobación, salvo que la Junta decida que su divulgación podría tener un impacto adverso sobre las condiciones financieras o sobre los intereses comerciales de la CFI.
- (e) Si una política que deba ser aprobada por la Junta Directiva de la CFI pueda probablemente tener un impacto significativo sobre las operaciones de la CFI o un impacto directo sobre las comunidades afectadas por las inversiones y operaciones de la CFI, la Junta puede aprobar un proceso de consultas externas sobre dicha política. El proceso de consultas externas tendría lugar antes de que la política sea aprobada por la Junta y podría incluir la divulgación al público de uno o más borradores de dicha política.

24. Información financiera

Como una organización que realiza negocios en los mercados financieros mundiales, la CFI aplica prácticas financieras firmes, incluyendo políticas prudentes de divulgación de información financiera sobre la CFI. Los documentos relacionados con las ofertas públicas de la CFI se divultan cuando las leyes o regulaciones que rigen el mercado requieren que lo haga una institución gubernamental. A continuación se ofrece una descripción de la información financiera que la CFI divulga habitualmente:

- (a) Los estados financieros anuales auditados al final del año fiscal de la CFI aparecen en el Informe Anual y en la Declaración de Información anual de la CFI. Los estados financieros anuales auditados incluyen los balances generales al final del año fiscal en curso y de los años anteriores, al igual que declaraciones de ingresos, ingresos globales, flujos de caja, cambios en el capital accionario (al final del año fiscal en curso y los

¹⁰ El “Banco Mundial” se refiere al BIRF y al AIF, colectivamente.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

anteriores) y capital accionario y derecho de voto (al final del año fiscal en curso). Las notas de los estados financieros incluyen información sobre todas las políticas contables importantes y otras divulgaciones que se requieren para la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables que se estipulan en el Informe Anual.

(b) Una Discusión y Análisis de la Administración (D&AA) se incluye en el Informe Anual de la CFI y se resume en la Declaración de Información anual de la CFI.

(c) Informe Anual y Declaración de Información anual de la CFI.

(d) Estados financieros trimestrales. En trimestres intermedios durante un año fiscal (septiembre, diciembre y marzo), la CFI prepara estados financieros intermedios no auditados, que son revisados por los auditores externos de la CFI.

25. **Presentación de informes sobre la eficacia del desarrollo.** Además de la presentación de sus informes financieros, la CFI rendirá informes sobre su eficacia del desarrollo al menos una vez al año.¹¹ Los informes de la eficacia del desarrollo de la CFI incluirán información respecto al énfasis de su actividades de inversión y las actividades de SATA, los resultados de dichas actividades y las medidas que está tomando la CFI para aumentar su contribución en materia de desarrollo. La CFI rendirá informes sobre su desempeño general y ofrecerá los resultados en sus distintas esferas de actividad. Esta información se pondrá a disposición del público en el sitio Web de la CFI.

26. **Productos GEI-CFI.** El Grupo de Evaluación Independiente-CFI (GEI-CFI) es responsable de la evaluación independiente de las operaciones de la CFI. Las funciones y el personal del GEI-CFI son organizacionalmente independientes de los departamentos de operaciones y políticas de la CFI, así como de su toma de decisiones. La labor del GEI-CFI comprende:

(a) evaluar el programa de operaciones y las actividades, incluyendo las actividades de SATA y de inversión, y las estrategias, políticas y procedimientos relacionados, prestando particular atención al logro de los objetivos acordados para el desarrollo del sector privado y a los efectos de la actividad de inversión;

(b) determinar la calidad y utilidad del proceso de evaluación y los productos de la CFI, y participar en la formulación y mejoramiento continuo de las políticas, prácticas e instrumentos de evaluación apropiados; e

(c) identificar y difundir las lecciones y hacer recomendaciones derivadas de los hallazgos de las evaluaciones a fin de contribuir a mejorar el desempeño en las operaciones, la rendición de cuentas respecto de los resultados y la transparencia corporativa.

¹¹ Se espera que la primera presentación de informes cubra el 2006.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

El GEI-CFI pone a disposición del público su información de conformidad con su política sobre divulgación de información, que es consistente con la presente Política y que puede encontrarse en el sitio Web de la CFI. Los informes de evaluación del GEI-CFI que se ponen a disposición del público se pueden también encontrar en el sitio Web de la CFI.

27. Informes del CAO. La Oficina del Ombudsman y asesor en material de observancia (CAO) tiene tres funciones con respecto a la CFI:

- (a) responder a las quejas que le dirigen las personas afectadas por los proyectos financiados por la CFI, de una manera que sea justa, objetiva y constructiva;
- (b) supervisar las auditorías del desempeño social y ambiental general de la CFI, particularmente en relación con los proyectos sensibles, para garantizar el cumplimiento de las políticas sociales y ambientales de la CFI, sus pautas, procedimientos y sistemas; y
- (c) proporcionar una fuente de asesoría independiente al Presidente del Grupo del Banco Mundial y a la administración de la CFI sobre políticas sociales y ambientales, pautas, procedimientos y recursos.

La CAO es organizacionalmente independiente de los departamentos de operaciones y de políticas de la CFI. La información en manos del CAO que está relacionada con la CFI o sus actividades (incluidas las inversiones) está sujeta a la Política sobre Divulgación de Información de la CFI y al Reglamento del Personal del Grupo del Banco Mundial, que estipulan que la información sea tratada con discreción y que no sea divulgada de forma inapropiada. Dentro de estos parámetros, el CAO está comprometido con la transparencia de sus procesos y con los resultados de sus intervenciones y, por consiguiente, pone a disposición del público, por consiguiente detalles de sus actividades a través de su sitio Web. La información adicional sobre las funciones del CAO se puede encontrar en las Pautas de Operaciones del CAO, que están disponibles en los sitios Web del CAO y de la CFI.

28. Informes sobre fraudes y corrupción. El Departamento de Integridad Institucional (INT) del Banco Mundial es responsable de investigar acusaciones de fraude y corrupción en las operaciones del Grupo del Banco Mundial y acusaciones de comportamiento reprochable hechas contra el personal del Grupo del Banco Mundial. Con el fin de garantizar la independencia de las actividades del INT, el Director del INT rinde informes directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial. El Banco Mundial publica un informe anual donde se describen todas sus actividades relacionadas con la integridad en general, incluidas las estadísticas que reflejan las investigaciones y sanciones así como el comportamiento reprochable del personal. El informe está disponible en el sitio Web del Banco Mundial.

29. Información general sobre el personal. El Manual del Personal para la CFI y el Banco Mundial incluye los Principios de Empleo del Personal y el Reglamento del Personal para estas organizaciones. Los Principios y el Reglamento del Personal describen los términos y

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

condiciones de empleo del Banco Mundial y de la CFI, incluyendo las políticas sobre, entre otras cosas, compensación y resolución de controversias. La información acerca de éstos y algunos otros asuntos relacionados con el personal del Grupo del Banco Mundial, incluido el documento relativo a la compensación anual del personal, está disponible en el Banco Mundial, sujeta a la Política sobre Divulgación de Información del Banco Mundial. La información sobre la organización y la gestión de la CFI se incluye en el Informe Anual de la CFI.

Sección IV. ACCESO A LA INFORMACIÓN

30. La información general sobre la CFI y sus actividades se puede obtener en línea en el sitio Web de la CFI, www.ifc.org. Dado que la CFI es parte del Grupo del Banco Mundial, la información de la CFI que se identifica como “disponible al público” se puede obtener a través del InfoShop del Banco Mundial. El InfoShop está situado en 701 18th St. N.W., Washington, D.C., 20433, Estados Unidos y se puede acceder en línea en <http://worldbank.org/infoshop>. Esta información está también disponible a través de las computadoras de áreas públicas disponibles en los Centros de Información Pública (CIPs), que están situados alrededor del mundo en los países miembros del Banco Mundial. Una lista de los CIPs está disponible en el sitio Web del InfoShop.

31. La información que habitualmente divulga la CFI, de conformidad con la presente Política, tal como el RIP de una inversión propuesta particular o el Informe Anual de la CFI (incluidos sus estados financieros anuales auditados) están disponibles al público en el sitio Web de la CFI. La CFI también divulga información por otros medios apropiados, dependiendo de la naturaleza de la información y los beneficiarios previstos.

32. La información que no está fácilmente disponible en el sitio Web de la CFI, el InfoShop o los CIPs, se puede solicitar por escrito (por correo electrónico, correo postal o fax) a la CFI.¹² La información puede solicitarse contactando a la Unidad de Relaciones Corporativas de la CFI mediante el sitio Web en www.ifc.org/contacts y a las direcciones de correo electrónico que ahí se brindan, por teléfono llamando al +1 (202) 476-3800, por fax al +1 (202) 974-4384, o por correo postal dirigido a 2121 Pennsylvania Avenue, N.W., Washington, D.C., 20433, Estados Unidos. La Unidad de Relaciones Corporativas de la CFI sirve de punto de contacto para personas que desean obtener documentos que la CFI habitualmente no divulga en su sitio Web. La información que la CFI divulga habitualmente tal como se describe en la presente Política se puede solicitar al departamento pertinente de la CFI, y mediante el envío de una copia de la solicitud a la Unidad de Relaciones Corporativas.

33. Las solicitudes de información deben identificar la información específica solicitada; no se aceptarán solicitudes generales de información. Las solicitudes de información pueden utilizar

¹² La información en manos de la CFI que fue brindada o preparada por otra institución miembro del Grupo del Banco Mundial está sujeta a la política de dicha institución en lo referente a divulgación de información. La CFI remitirá a dichos solicitantes a otra institución si fuera pertinente.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

formularios en blanco que están disponibles en el sitio Web de la CFI. Se cobra un monto fijo por los documentos impresos o en CD-ROM, salvo un RIP o un REAS.

34. En respuesta a las solicitudes de información, el departamento de inversiones pertinente u otro departamento determina si la información solicitada se puede poner a disposición del público de acuerdo con la presente Política, y además responde a dicha solicitud (o si es apropiado podría remitir al solicitante al cliente de la CFI). Si fuera necesario, el personal de la Unidad de Relaciones Corporativas orienta a los demás departamentos en lo referente a interpretación de la Política en respuesta a las solicitudes de información.

35. El inglés es el idioma que utiliza la CFI, y la CFI responderá a las solicitudes de información en inglés. No obstante, en la medida que la CFI reciba solicitudes en otros idiomas, la CFI se esforzará por responder en el idioma pertinente.

36. La CFI se esfuerza por responder a las solicitudes en un plazo de treinta días calendario después de recibir una solicitud de información por escrito, a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la información solicitada. Si se requiere tiempo adicional, la CFI se pondrá en contacto con el solicitante y le explicará las razones de la demora y, de ser posible, brindará un estimado del tiempo que se requiere para su respuesta. En su respuesta a una solicitud, la CFI brindará toda o parte de la información solicitada o explicará las razones por las cuales se ha demorado o denegado la solicitud, total o parcialmente. Si la CFI recibe numerosas solicitudes de la misma información, la CFI podría divulgar una respuesta en su sitio Web en lugar de responder a cada solicitud individual.

37. Si un solicitante considera que una solicitud de información de la CFI ha sido denegada sin razón alguna, o que la presente Política se ha interpretado incorrectamente, podrá presentar una queja al Asesor de la Política sobre Divulgación, cuyo jefe inmediato superior es el Vicepresidente Ejecutivo de la CFI. El Asesor de la Política sobre Divulgación examinará la queja y se esforzará por responder al solicitante en un plazo de treinta días calendario después de recibir la queja a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la queja. El Asesor de la Política sobre Divulgación informará por escrito al solicitante y a la CFI sobre sus conclusiones y explicará las razones para dichas conclusiones. El examen del Asesor de la Política sobre Divulgación se centrará en determinar si la solicitud de información está dentro del alcance del párrafo 8 de la presente Política y, de ser así, si la CFI tiene fundamentos razonables para decidir que existen razones de peso para no divulgar dicha información de conformidad con el párrafo 9. Las facultades del Asesor de la Política sobre Divulgación no cubren el párrafo 10, cuya aplicación queda a discreción exclusiva de la alta gerencia de la CFI, ni tampoco cubren las quejas de las personas afectadas por proyectos financiados por la CFI y los que son considerados por el CAO tal como se describe en el párrafo 27. Al llevar a cabo su examen, el Asesor de la Política sobre Divulgación, si lo considera necesario o apropiado, puede consultar a terceros, incluyendo al cliente de la CFI.

Política sobre Divulgación de Información

30 de abril del 2006

Sección V. SUPERVISIÓN Y EXAMEN

38. La Unidad de Relaciones Corporativas de la CFI supervisará e informará a la alta gerencia de la CFI, de forma permanente, sobre la aplicación de la presente Política, incluyendo los tipos de información que el público solicita o accede y la calidad general de la respuesta del personal de la CFI a las solicitudes de información. Además, luego de un período que no deberá exceder los cinco años después de la fecha de entrada en vigor de la presente Política, la CFI llevará a cabo un examen general de la aplicación de esta Política y su eficacia constante para cumplir el compromiso de la CFI con la transparencia y la rendición de cuentas.